



REFORMA CONSTITUCIONAL:

SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL

ANTICORRUPCIÓN

1. SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN



Se crea el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre las autoridades y los particulares. Así mismo, impondrá sanciones a servidores públicos ante la comisión de faltas administrativas graves, así como a particulares vinculados a dichas faltas.



Se crea la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción encargada de la investigación de los delitos en materia de corrupción.



3 de 3

Las y los servidores públicos estarán obligados a presentar su declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal (**Ley 3 de 3**).

2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezca la ley, por los daños que, con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado y de los municipios, causen en los bienes o derechos de los particulares.



3. MEJORA REGULATORIA



Se eleva a rango Constitucional el registro de trámites y servicios a través de una plataforma tecnológica de acceso público que brinde certeza a las y los mexiquenses acerca de los trámites y servicios públicos.